



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO ESPINOZA
Intendente Municipal

JOSE TUCCI
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

LUIS ROLANDO LATA
Jefe de Gabinete

ANGEL JOSE AISA
Vice Jefe de Gabinete

JUAN CARLOS HALJAN
Secretario General de la Intendencia Municipal

CLAUDIO DANIEL GRASSO
Secretario de Gobierno

DANIEL VICENTE NIGRO
Secretario de Economía y Hacienda

HERMINIO BAYON
Secretario de Obras y Servicios Públicos

GABRIELA ELEONORA ALVAREZ
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

JORGE EDUARDO DEVESA
Secretario de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

NICOLAS ROSARIO GABRIEL FUSCA
Secretario de Desarrollo Social

DANIEL FEITY
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

KARINA GABRIELA ROCCA
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO HORACIO LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales de La Intendencia

ANIBAL JESUS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

CARLOS RUBEN ORSINGER
Secretario de Protección Ciudadana

CARLOS ENRIQUE MALDONADO
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

RENE ANTONIO COLICIGNO
Secretario de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

CLAUDIO HORACIO LENTINI
Secretario de Juventud

GUILLERMO ALBERTO CAÑONERO
Secretario de Planeamiento Urbano

MARIA LETICIA PIRIS
Secretaria de Tránsito y Transporte



Municipalidad de La Matanza

**BOLETIN
MUNICIPAL**

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Octubre de 2014

Ordenanzas

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.701.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle 1012, Casa N° 74, Tira 285, Tipo 3 D, Sector L, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 826.342, perteneciente a la Señora CASTILLO CLELIA RENE, por los Años: 2009 (B1-B2-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa 651 N° 108.335, de fecha 13/03/2009 de cuotas 06 a 48 inclusive.-

ARTICULO 2º: Infórmese a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda, atento a lo establecido en el Artículo N° 1, que deberán hacerse cargo las hijas del pago de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los periodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los tres días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 25-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.702.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Elías Bedoya N° 3246, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 131.916, perteneciente a la Señora MENESTRINA ELSA VIRGINIA, por los Años: 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 58.528.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los tres días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 25-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.703.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble Circunscripción 4, Sector 4, Casa 10, Manzana 10, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 315.689, perteneciente a la Señora PETTINE ANGELA CARMEN MAGDALENA, por los Años: 1997 (B2); 1998 (B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6);

Indice

Ordenanzas	Pág 03 - 10
Decretos	Pág 10 - 29

2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmese a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda, deberán hacerse cargo los hijos del pago de la Tasa por Servicios Generales de periodos posteriores al año 2013.-

ARTICULO 3º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 24.573.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los tres días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 25-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.704.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Huemul N° 89, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 141.485, perteneciente a la Señora RODRIGUEZ DORA FRANCISCA, por los Años: 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmese a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la condonación de la Deuda, deberán hacerse cargo la hija del pago de la Tasa por Servicios Generales de periodos posteriores al año 2013.-

ARTICULO 3º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 70.053.-

ARTICULO 4º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de La Matanza.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los tres días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 4º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 25-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.705.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Coronel Bogado N° 2.487, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 133.894, perteneciente al Sr. ROJAS ALEJANDRO DANIEL, por el Año: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los tres días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 25-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.706.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. TERRAZA GUSTAVO ADOLFO, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Brasil N° 5.007, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 115.778, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los tres días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 25-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.707.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. ABAT CESAR AUGUSTO el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Triunvirato N° 4085, Monoblok 8, Dpto. 2 B, de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 810.594, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los tres días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 25-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.708.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora PREGO GRACIELA BEATRIZ, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle Fitz Roy N° 3709, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 808.139, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los tres días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 25-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.709.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en: Barrio Gral. Paz, Edif. 42, P.B., Dto. "A", de la localidad de V. Celina, correspondiente al Padrón N° 349.015, perteneciente a la Señora RIVERO VICTORIANA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B2); 2012 (B4) y 2013 (B4-B5).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los tres días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 25-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.710.-

ARTICULO 1º: Condónase el 50% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Ardoino Gabriel N° 78, Piso 8, Dpto. 3, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 324.614, perteneciente a la Señora LEVY PAULINA, por los Años: 2006 (B3); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: El resto del 50% de la deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los tres días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 25-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.711.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Colón N° 2528, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 62.231, perteneciente a la Señora CARUSO ROSA, por los Años: 2009 (B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmese a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo N° 1, que deberán hacerse cargo los convivientes del pago de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los periodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los tres días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 25-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.712.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Donovan N° 1.072, de la localidad de Tapiales, correspondiente al Padrón N° 10.940, perteneciente al Sr. ROJAS RICARDO, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa 901 N° 26.316, de fecha 16/01/2004 de cuotas 07 a 60 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los tres días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 25-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.713.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora TORRES MARIA OLEGARIA, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en el Barrio 20 de Junio, Edificio 29, Entrada 2, PB. Dto. B, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 809.908, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los tres días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 25-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.714.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Carrasco N° 2.274, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 91.333, perteneciente a la Señora CAPOBIANCO MARIA, por los Años: 1992 (1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12); 1993 (1-2-3-4-B3-B4-B5-B6); 1994 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1995 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1996 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5.B6) y 2013 (B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen , a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 100.847.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los tres días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 25-09-14

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.715.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Juan Florio N° 1.016, de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 68.950, perteneciente al Señor LOPEZ HECTOR HUGO, por el Año: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa 651 N° 236.909 de fecha 27/09/2013 de cuotas 02 a 04 inclusive.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 47.992.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los tres días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 25-09-14

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.716.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "INGENIERO BRIAN" con domicilio en la calle: Perito Moreno N° 1.725 de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 41.923, por los Años: 2006 (B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los tres días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 25-09-14

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.717.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Santa Rosa N° 398, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 518.649, perteneciente al Sr. BARRIONUEVO VICTOR DANIEL, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los tres días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 25-09-14

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.718.-

ARTICULO 1º: Condónase el 50% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle J. I. Rucci N° 2455, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 108.462, perteneciente a la Señora DURSO ROSA, por los Años: 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Convenio 751 Tasa 17.338 de fecha 26/11/02, de cuotas 02 a 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: El resto del 50% de la deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 54.233.-

ARTICULO 4º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de La Matanza.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los tres días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 4º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 25-09-14

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.719.-

ARTICULO 1º: Ratifícase el Convenio Anexo a Resolución N° 7.072/2014 entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y, el Instituto Municipal de Desarrollo Económico Social.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Presidente del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Social a realizar las acciones necesarias para la implementación de los objetivos consignados en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los tres días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Instituto Municipal de Desarrollo Económico Social (IMDES), Secretaría de Economía y Hacienda y Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 25-09-14

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.720.-

ARTICULO 1º: Condónase al Señor SAYAGO FAUSTO ISAAC, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Jorge Newbery N° 272, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 358.576, por los Años: 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-

B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 25-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.721.-

ARTICULO 1º: Autorízase la colocación de una PLACA RECORDATORIA, sobre el cantero ubicado en el ángulo noroeste de la Plaza Sarmiento, Ramos Mejía norte, sobre la calle Tte. Gral. Ricchieri esquina Jonte.-

ARTICULO 2º: Dése la más amplia difusión en los medios de prensa escritos y orales, locales, provinciales y nacionales.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los tres días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Dirección de Derechos Humanos, Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos, Secretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Prensa y Difusión y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 25-09-14

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 19-02-14

DECRETANº 489/14

ARTICULO 1º : Inscríbese a la Entidad denominada "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS 1º DE ABRIL" en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 28-07-14

DECRETANº 2.076/14

ARTICULO 1º : Inscríbese a la Entidad denominada CONGREGACION DE LAS HERMANAS MISIONERAS DE SAN CARLOS BORROMEO- SCALABRINIANAS en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 01-09-14

DECRETANº 2.457/14

ARTÍCULO N°1: Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública N°6424/13 (3ºLlamado) para el día 17 de Septiembre de 2014 a las 11:00 horas, para otorgar en concesión la construcción y explotación de playa de estacionamiento subterránea en la localidad de Ramos Mejía, por un período de quince (15) años, con opción a prórroga por cinco (5) años más, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO N°3º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, diario local y metropolitano de circulación en el Partido.

ARTICULO N°4: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-09-14

DECRETANº 2.650/14

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el 2º Evento correspondiente al Eje Niñez "Permitido Soñar", organizado por el Sistema de Promoción de los Derechos de los Niños, a realizarse la semana del 17 al 21 de Noviembre de 2014 en CE.M.A.R.D. (ex Monte Dorrego), en el marco del 20º Aniversario de la Declaración de la Convención de los Derechos del Niño.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 16-09-14

DECRETANº 2.651/14

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Acto de Presentación del Registro de Emprendedores de la Economía Social, organizado por la Secretaría de la Producción, a realizarse el día 19 de Setiembre de 2014 en el Salón Malvinas Argentinas del Palacio Municipal.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de la Producción, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 16-09-14

DECRETANº 2.652/14

ARTICULO 1º : Téngase por designados como integrantes de la Comisión Directiva de la Entidad denominada ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 8 "PERIQUITA", por el periodo de dos (2) años los socios electos en Asamblea del 17/07/14 según nómina y cargos que constan en el expediente N° 4074-11539/14 INT.-

ARTICULO 2º : Téngase por designados como integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 8 "PERIQUITA", por el período de dos (2) años a los socios electos en Asamblea del 17/07/14 según nómina y cargos que constan en el expediente N° 4074-11539/14 INT.-

ARTICULO 3º : Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 17-09-14

DECRETANº 2.699/14

ARTICULO 1º.-Declárase de Interés Municipal la visita que el Municipio de La Matanza, representado por el Secretario de la Producción, Lic. Jorge Eduardo Devesa, realizará a la Comunidad Autónoma de Euskadi, España, los días 29 y 30 de Setiembre de 2014.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de la Producción, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 17-09-14

DECRETANº 2.700/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el cuadro que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagadero en 2 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
48.442/14	PICCININI MARCELA ALEJANDRA	\$ 1800	\$ 3600
48.446/14	MACHUCA AMADA	\$ 1600	\$ 3200
48.443/14	ACUÑA LORENA BEATRIZ	\$ 2000	\$ 4000
48.447/14	ZACCARDO NORMA HAYDEE	\$ 1600	\$ 3200
48.444/14	GONZALEZ ANGELICA ELENA	\$ 1400	\$ 2800
TOTAL		\$ 8.400	\$ 16.800

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 - FORTALECIMIENTO FAMILIAR - Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETA N° 2.701/14

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

NOTA	Apellido y Nombres	Monto
48.413/14	VARGAS CANO REINA ELENA	\$ 1.500

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 - Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETA N° 2.702/14

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el cuadro que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
SUDOL JOSE LUIS	\$ 2.000	\$ 6.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA AL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETA N° 2.703/14

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
45.952/14	ERRECALDE PAOLA VERONICA	\$ 740,00
46.247/14	MARANZANO JOANA ELIZABETH	\$ 1.013,00
TOTAL		\$ 1753,00

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: El funcionario citado en el Artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 – Fortalecimiento Familiar- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETA N° 2.704/14

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
48.438/14	ABRIGO SUSANA BEATRIZ	\$ 1.400	\$ 4.200
48.419/14	GARCIA MARIA DEL CARMEN	\$ 2.000	\$ 6.000
48.423/14	BARBARO FRANCISCA CATALINA	\$ 2.000	\$ 6.000
45.976/14	SENTENA ORTIZ MARIA DEL CARMEN	\$ 2.000	\$ 6.000
49.090/14	PONCE MONICA BEATRIZ	\$ 2.000	\$ 6.000
48.427/14	OLMEDO JORGELINA	\$ 2.000	\$ 6.000
TOTAL		\$ 11.400	\$ 34.200

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETA N° 2.705/14

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
48.434/14	RICO JULIO FABIAN	\$ 1.600	\$ 4.800
48.437/14	RIVERO CLAUDIA OLGA	\$ 1.600	\$ 4.800
48.432/14	CALLEGARI BRIAN DAVID	\$ 1.400	\$ 4.200
48.418/14	PEREYRA JUANA LILIANA	\$ 2.000	\$ 6.000
48.415/14	DELEITE CRISTINA MABEL/OCHOA CHRISTIAN RUBEN	\$ 2.000	\$ 6.000
48.417/14	VARGAS PATRICIA NIEVES NOEMI	\$ 2.000	\$ 6.000
48.429/14	VILLALBA MEDINA ALDA MARIZA	\$ 2.000	\$ 6.000
TOTAL		\$ 12.600	\$ 37.800

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETA N° 2.706/14

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
48.425/14	VITALEVI BEATRIZ VILMA	\$ 2.000	\$ 6.000
48.441/14	DIAZ NORMA GRISELDA	\$ 1.400	\$ 4.200
48.440/14	GODOY NELIDA MARTA	\$ 1.400	\$ 4.200
48.439/14	BRAVO BERTA RAQUEL	\$ 1.400	\$ 4.200
49.089/14	GONZALEZ RIVERO SILVIA GRACIELA	\$ 3.000	\$ 9.000
49.088/14	CONDORI HUANCA ZENOBIA	\$ 2.000	\$ 6.000
49.087/14	GRILLO MARIA CRISTINA	\$ 2.000	\$ 6.000
48.420/14	ENCINA BAZAN CELESTE NATALI	\$ 2.000	\$ 6.000
TOTAL		\$ 15.200	\$ 45.600

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 18-09-14

DECRETANº 2.739/14

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la 1ª Exposición de Productos, Comercio y Servicios “La Matanza Expone 2014”, a realizarse en la Universidad Nacional de La Matanza entre los días 28 al 31 de Octubre de 2014.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de la Producción, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 24-09-14

DECRETANº 2.760/14

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal, de acuerdo a lo establecido en los arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2980/00 RAFAM, a emitir una Orden de Pago por la suma de \$ 34.000 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL), en concepto de anticipo de fondos, a favor del Secretario de la Producción Jorge Eduardo Devesa, a fin de solventar el gasto de pasajes y viáticos, que demande su visita a la Comunidad Autónoma de Euskadi España, los días 29 y 30 de setiembre del año en curso.-

ARTÍCULO 2º: El funcionario mencionado en el artículo precedente deberá solicitar a la empresa que preste los servicios, las facturas correspondientes a nombre de La Municipalidad de La Matanza, a fin de realizar en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, en un plazo que no exceda los 45 días hábiles.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 Secretaría de la Producción, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01-Coordinación y gestión de la Secretaría de la Producción, Objeto del gasto 3.7.2 “Viáticos”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Cumplido siga a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría de la Producción.-

La Matanza, 24-09-14

DECRETANº 2.773/14

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°129/14, para el día 12 de Noviembre de 2014, a las 11.30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “PROYECTO ESTACION VILLEGAS, ETAPA I: Construcción de Equipamiento Comunitario, Polideportivo y Talleres, Acondicionamiento de Plaza y Pavimentos en Manzana Comunitaria en Barrio 17 de Marzo, San Justo”, conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$20.430.729,10.- (Son Pesos veinte millones cuatrocientos treinta mil setecientos veintinueve, con 10/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Cuenta Especial: “Programa de mejoramiento de barrios III – PROMEBA III”.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido, y un (1) día hábil en diario Metropolitano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 24-09-14

DECRETANº 2.782/14

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR al Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio contra la Resolución N° 111/12 de la Dirección de Fiscalización por la firma FEDERACIÓN ARGENTINA DE COOPERATIVAS FARMACEUTICAS COOP. LTDA., con fecha 01/02/2013 a fojas 65, Expte. N° 4422/12/Adm. acompañado sin agregar por el Legajillo N° 7.563/13 (cuerpo 1 y 2), en base a los fundamentos vertidos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º: CONVALIDAR lo actuado en el proceso de determinación de oficio del tributo por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente a la firma FEDERACIÓN ARGENTINA DE COOPERATIVAS FARMACEUTICAS COOP. LTDA., determinando el tributo por la citada Tasa de la Partida N° 209.316, conforme los montos y períodos 10/07 a 06/11, consignados en el Acta de Verificación Fiscal N° 17.355, a los que deberán adicionarse los correspondientes intereses hasta la fecha del efectivo pago.

ARTÍCULO 3º: Por Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Fiscalización) NOTIFÍQUESE a la parte interesada el presente Decreto, e INTÍMESE a la misma a regularizar su situación fiscal en el plazo legal de quince (15) días, bajo apercibimiento de procurar su cobro por vía de apremio.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

La Matanza, 24-09-14

DECRETANº 2.783/14

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. MARANDO DOMINGA DNI 93179477 por la suma total de \$ 6158,32 (seis mil ciento cincuenta y ocho con treinta y dos centavos), por devolución en concepto de PATENTES DE AUTOMOTOR POR CAMBIO DE RADICACION correspondiente al DOMINIO BEM 490, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 12/05/2014.-

DOMINIO	AÑO/CONCEPTO	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
BEM 490	2009/01-02-03	\$ 1418.20
	2010/01-02-03	\$ 1436.40
	2011/01-02-03	\$ 1436.40
	2012/01-02-03	\$ 1867.32
TOTAL		\$ 6158.32

ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, archívese.-

La Matanza, 25-09-14

DECRETANº 2.786/14

ARTICULO 1º: Inscríbese a la Entidad denominada COOPERATIVA DE TRABAJO FUNDACION LB LIMITADA en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 26-09-14

DECRETANº 2.790/14

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR el recurso jerárquico interpuesto en subsidio en fecha 14/12/2012 por la firma AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. Partidas N° 168.161, N° 650.055, N° 901.639 y N° 203.070, obrante fs. 480/482 expte. N° 187/08 adm., contra la resolución N° 53/13 de la Dirección de Fiscalización, en base a los fundamentos vertidos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º: CONVALIDAR lo actuado en el proceso de determinación de oficio del tributo por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del contribuyente AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A., determinando el tributo por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene conforme los montos y períodos consignados en Actas de Verificación Fiscal N° 14940, N° 14941 y N° 14942, notificada al contribuyente con fecha 27/08/13 por la Dirección de Fiscalización al momento de evacuar el Recurso de Revocatoria, a los que deberán adicionarse los correspondientes intereses hasta la fecha del efectivo pago.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Fiscalización) NOTIFÍQUESE a la parte interesada el presente Decreto, e INTÍMESE a los mismos a regularizar su situación fiscal en el plazo legal de quince (15) días, bajo apercibimiento de procurar su cobro por vía de apremio.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 26-09-14

DECRETANº 2.791/14

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. ENRIQUE HUBER por la suma

de \$ 1.040,00 (PESOS UN MIL CUARENTA) por devolución por duplicidad de pago por Multa (Acta N° 309.046).-
ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135° del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-
ARTICULO 3°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-
ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 26-09-14

DECRETAN° 2.792/14

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la SRA. WILDE LUCIA GRACIELA (DNI N° 20.862.571) por la suma de \$ 345,19 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS) por devolución del monto abonado en concepto de "DUPLICIDAD DE PAGO", correspondiente al Dominio BRB070 de acuerdo a lo informado por la Dirección Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 13/08/14.-
ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135° del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-
ARTICULO 3°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección Descentralización Administrativa Tributaria .-
ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 26-09-14

DECRETAN° 2.793/14

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sra. MARIA GABRIELA PRIMARCZUK DNI 10.086.710 por la suma total de \$ 424.80 (cuatrocientos veinticuatro con ochenta centavos), por devolución en concepto de DUPLICIDAD DE PAGO de PATENTES DE AUTOMOTOR correspondiente al DOMINIO DIF 564, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 07/08/2014.-
ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-
ARTICULO 3°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-
ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, archívese.-

La Matanza, 26-09-14

DECRETAN° 2.794/14

ARTICULO 1°: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en esa oficina, conforme lo expuesto en el Considerando del presente.-
ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 82/85 de las Disposiciones de Administración contenidas en el Anexo del Decreto N° 2980/00.-
ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-
ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Subsecretaría de Obras Públicas.-

La Matanza, 30-09-14

DECRETAN° 2.799/14

ARTICULO 1°: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección de Contaduría de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) a \$ 11.000 (PESOS ONCE MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en esa oficina, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-
ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-
ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-
ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría de Economía y Hacienda.-

La Matanza, 30-09-14

DECRETAN° 2.807/14

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal los cursos de formación permanente "Las Áreas Metropolitanas y sus

Transformaciones Socio-Territoriales, Nuevos Problemas, Nuevos Retos" y "Espacio Público, Espacio Cívico, Gestión Urbana, Urbanismo y Sociedad", a realizarse en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires, los días 10, 11, 17 y 18 de Octubre y 07, 08, 14 y 15 de Noviembre de 2014.-
ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento la Secretaría de Planeamiento Urbano, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-
ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 30-09-14

DECRETAN° 2.809/14

ARTÍCULO 1°: Modifícase la primer fila del cuadro que obra en el Artículo 1° del Decreto N° 2.046 de fecha 23/07/14; que quedará redactada de la siguiente forma:

DEPENDENCIA	MONTO ANTERIOR	MONTO NUEVO
U. de Coord. Del Sistema Prom. Derechos de Niños	\$ 5.000	\$ 7.000

ARTÍCULO 2°: Amplíase el monto otorgado oportunamente en concepto de caja chica a favor de la dependencia que se detalla en el cuadro que obra a continuación:

DEPENDENCIA	MONTO ANTERIOR	MONTO NUEVO
U. de Coord. Del Sistema Prom. Derechos de Niños (Nación)	\$ 5.000	\$ 6.000

ARTICULO 3°: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-
ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-
ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza, 30-09-14

DECRETAN° 2.810/14

ARTICULO 1°: Decláranse de interés municipal los Juegos Deportivos Buenos Aires La Provincia 2.014 que se llevarán a cabo en la ciudad de Mar del Plata durante el mes de octubre del año en curso.-
ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender orden de pago a favor del Hotel Residencia Marítima de Mar del Plata, Obra Social Ciudad de Buenos Aires Turismo, hasta alcanzar la suma de \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) a fin de solventar el gasto que demande la reserva y posterior cancelación de las plazas para el alojamiento de los participantes con pensión completa en el marco de los Juegos Deportivos Buenos Aires La Provincia 2.014, debiendo extender la beneficiaria constancia de la recepción de los valores, mediante documento fehaciente emanado de la misma.-
Se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar el depósito a favor del titular Obra Social Ciudad de Buenos Aires. Turismo (Ob. S.B.A. Turismo) Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 33, Cuenta Corriente N° 132/4, CUIT30-99927011-1 por los montos detallados en los apartados que se detallan a continuación:

a) La suma de \$ 25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL) a partir de la fecha del presente.-
b) En el mes de octubre del corriente año y cumplida la rendición de cuentas por la Secretaría de Cultura y Educación de la suma detallada en a), se autoriza a emitir cheque por la suma de \$ 25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL)
El representante de la Obra Social mencionado en el Artículo 2° deberá al momento de acreditarse la transferencia en su cuenta, extender la factura correspondiente a nombre de la Municipalidad de La Matanza, debiendo hacer entrega de la misma a la Secretaría de Cultura y Educación.
La responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-
ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría de Cultura, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01 –Coordinación y gestión de la Secretaría de Cultura, Partida 3.4.7 "SERVICIOS DE HOTELERIA" del presupuesto de gastos vigente.-
ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese Para su conocimiento y tramitación pase a la Dirección de Contaduría, Secretaría de Cultura y Educación.-

La Matanza, 30-09-14

DECRETAN° 2.811/14

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
49.086/14	CABRERA FEDERICO ANDRES	\$ 2000	\$ 6000
48.741/14	VILLALBA NESTOR DANIEL	\$ 1600	\$ 4800
50.605/14	CENA PAOLA NOEMI	\$ 2000	\$ 6000
48.424/14	MILONE ORNELLA SOLANGE	\$ 2000	\$ 6000
50.603/14	GUEVARA ELBA DELFINA	\$ 2000	\$ 6000
50.596/14	PASTORE GABRIELA ALEJANDRA	\$ 2000	\$ 6000
TOTAL		\$ 11.600	\$ 34.800

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 02-10-14

DECRETANº 2.824/14

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°124/14, para el día 05 de Noviembre de 2014 las 09.00 horas, referente a la provisión de guantes de látex, solicitados por el Servicio de Farmacia, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.453.165.- (Son Pesos un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento sesenta y cinco)

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01, y Objeto de Gasto 2.9.5, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 02-10-14

DECRETANº 2.825/14

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°125/14, para el día 06 de Noviembre de 2014 a las 09.00 horas, por provisión de computadoras con monitor, solicitadas por el Centro Electrónico de Procesamiento de Datos, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$4.960.000.- (Son Pesos cuatro millones novecientos sesenta mil).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01.02 y Objeto de Gasto 4.3.6, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse o bien retirarse hasta 1 (un) día hábil anterior a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 02-10-14

DECRETANº 2.826/14

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°126/14, para el día 25 de Noviembre de 2014, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Trabajos complementarios en el Hospital Materno Infantil Dra.Teresa Germani, de Gregorio de Laferrere”, conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$15.275.408.- (Son Pesos quince millones doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos ocho).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 53.52 y Objeto de Gasto 4.2.1, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y

dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 02-10-14

DECRETANº 2.830/14

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°138/14, para el día 31 de Octubre de 2014, a las 12.30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Construcción de nuevo edificio municipal ubicado en la Ruta 3, Km.32,5, de la localidad de Gonzalez Catán (Etapa II)”, conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$34.984.802,60.- (Son Pesos treinta y cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos dos, con 60/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.51 y Objeto de Gasto 4.2.1, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 02-10-14

DECRETANº 2.833/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
50.602/14	PEREZ GABRIEL OMAR	\$ 1.400	\$ 4.200
48.740/14	PONCE REBECA YESICA	\$ 2.000	\$ 6.000
50.598/14	CULZONI NOGUERA JUANA RAMONA	\$ 1.400	\$ 4.200
50.600/14	VILLALBA ESCOBAR NORMA CLARA	\$ 2.000	\$ 6.000
50.033/14	ALVES DOS SANTOS LAURA ELIZABETH	\$ 1.600	\$ 4.800
50.038/14	CEJAS ANALIA FERNANDA	\$ 2.000	\$ 6.000
50.039/14	SILVA OLGA GLADYS	\$ 1.580	\$ 4.740
TOTAL		\$ 11.980 \$	35.940

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 02-10-14

DECRETANº 2.834/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
50.847/14	LUGO FRANCO NANCY ANDREA	\$ 3.000	\$ 9.000
50.846/14	CIARLANTINI PAULA DANIELA	\$ 2.000	\$ 6.000
50.845/14	VAZQUEZ ENRIQUE DANIEL	\$ 2.000	\$ 6.000
50.834/14	GONZALEZ BLANCA ASUNCIÓN	\$ 2.000	\$ 6.000
TOTAL		\$ 9.000	\$ 27.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican

en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 02-10-14

DECRETANº 2.835/14

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
50.819/14	FERREIRA CANTALICIO	\$ 1400	\$ 4200
50.823/14	CUELLO NOELIA VANESA	\$ 1600	\$ 4800
50.824/14	MURUA SARA ISABEL	\$ 1000	\$ 3000
50.825/14	PEREZ JULIO CESAR	\$ 2000	\$ 6000
50.827/14	RICO JUAN CARLOS	\$ 2000	\$ 6000
50.828/14	OTAMENDI SILVIA PETRONA	\$ 1400	\$ 4200
50.829/14	MASANTE LUIS	\$ 2000	\$ 6000
50.831/14	FALCON NORMA BEATRIZ	\$ 1400	\$ 4200
50.832/14	CORONEL MANUEL ALBERTO	\$ 2000	\$ 6000
50.833/14	CARRIZO EDUARDO OSCAR	\$ 2000	\$ 6000
TOTAL		\$ 16.800	\$ 50.400

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 02-10-14

DECRETANº 2.836/14

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 2 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
50.821/14	CARBALLO MACIEL RAMON EDRULFO	\$ 1.800	\$ 3.600
50.822/14	VALENZUELA VANESA YANINA	\$ 2.000	\$ 4.000
TOTAL		\$ 3.800	\$ 7.600

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 02-10-14

DECRETANº 2.837/14

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°130/14, para el día 27 de Noviembre de 2014, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Pavimentación con hormigón simple en calle Godoy Cruz entre Bolívar y Moreno, y Bolívar entre Godoy Cruz y Chiclana, de la localidad de La Tablada”, conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.378.690.44.- (Son Pesos un millón trescientos setenta y ocho mil seiscientos noventa, con 44/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 02-10-14

DECRETANº 2.839/14

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°78/14 para el día 27 de Octubre de 2014 a las 12:30 horas, para la provisión de placas radiológicas, revelador, etc., solicitada por el Servicio de Farmacia, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO N°2: Los artículos 2°, 3° y 4° del Decreto N°2298/2014 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°3: Autorízase a la empresa CIRUGIA J.F. S.A., única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°4: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 02-10-14

DECRETANº 2.840/14

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°127/2014, para el día 11 de Noviembre de 2014, a las 10.00 horas, referente a la Provisión de trailer para rodados para atención primaria de la salud., solicitado por la Dirección de Programas Sanitarios, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 2,490,850.- (Son Pesos Dos Millones Cuatrocientos Noventa Mil Ochocientos Cincuenta).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 4.3.2 del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3°:El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado o bien retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 03-10-14

DECRETANº 2.865/14

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la Peregrinación Juvenil a Luján 2014, a realizarse durante los días 03, 04 y 05 de Octubre de 2014, bajo el Lema “Madre ayúdanos a trabajar por la Paz”.-

ARTICULO 2°.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte solicitante y, siga a conocimiento de la Secretaría de Salud Pública, Subsecretaría de Salud Pública, Escuela de Enfermería, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Subsecretaría General de Gobierno, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Defensa Civil y Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 07-10-14

DECRETANº 2.871/14

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el cuadro que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagadero en 2 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento

que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
52.648/14	GALVAN NATALIA VERONICA	\$ 2000	\$ 4000
52.659/14	PINTOS MAGDALENA LILIA	\$ 1800	\$ 3600
52.649/14	VICCHIO ANA MARIA	\$ 2000	\$ 4000
52.650/14	DIAZ OSVALDO ANIBAL	\$ 1600	\$ 3200
52.647/14	MELONI PAOLA ALEJANDRA	\$ 2000	\$ 4000
52.645/14	QUINTERO PEREYRA MARY ISABEL	\$ 2000	\$ 4000
52.655/14	FERNANDEZ ANA MARIA	\$ 1800	\$ 3600
52.657/14	CLAUDIO ANIBAL REAL/ZARATE IVANNA CORINA	\$ 2000	\$ 4000
52.658/14	VILLAFANE GLADYS MARIANA	\$ 2000	\$ 4000
TOTAL		\$ 17.200	\$ 34.400

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 - FORTALECIMIENTO FAMILIAR - Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 10-10-14

DECRETA Nº 2.892/14

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender orden de pago a favor de los proveedores que se detallan en el cuadro que obra a continuación hasta alcanzar la suma de \$ 1.302.900 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS) a fin de solventar el gasto que demande la cancelación de las plazas para la estadía y alojamiento de los participantes con pensión completa en el marco de los Juegos Deportivos Buenos Aires La Provincia 2014 y el traslado interno de los mismos en la ciudad de Mar del Plata.-

ARTICULO 2º: Se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar el depósito a favor de los proveedores que se describen en el cuadro que obra a continuación

	BANCO/SUC	TITULAR	Nº/TIPO CUENTA	CUIT	TOTAL
Hotel Perlamar	Provincia/6100	José Roberto Costa	001/050367/7 Cta.Cte. \$	20-32126539-2	\$ 198.900
Hotel Flamingo	Banco Itau Argentina S.A.	L.O.J.R. SA3	0362881003 Cta. Cte \$	30-71446646-8	\$ 336.600
Hotel Conde	Citibank Sucursal Luro	Hoteles Conde S.A.	5205944717 C.Ah \$	33-70920563-9	\$ 306.000
Remiservis S.R.L	Santander Rio Suc. 363	Remiservis S.R.L.	15/4 Cta. Cte. \$	30-64845832-7	\$ 461.400

El responsable de la Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación, realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el pago de la suma de \$ 841.500 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS) deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 72-Promoción del deporte para la inclusión, Partida 3.4.7 “SERVICIOS DE HOTELERIA” y por otro lado, el gasto que demande el pago de la suma \$ 461.400 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS) será imputado a la partida 3.2.2. “Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte” del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese Para su conocimiento y tramitación pase a la Dirección de Contaduría, Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación.-

La Matanza, 10-10-14

DECRETA Nº 2.893/14

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender orden de pago a favor de la firma Rutatlantica S.A., hasta alcanzar la suma de \$ 295.000 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL) a fin de solventar el gasto que demande el transporte ida y vuelta de los participantes desde la Ciudad de San Justo a la Ciudad de Mar del Plata y viceversa, en el marco de los Juegos Deportivos Buenos Aires La Provincia 2.014.-

ARTICULO 2º: Se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar el depósito a favor de Rutatlantica S.A. Banco Patagonia Sucursal Tapiales, Cuenta Corriente Nº479984303, CUIT Nº 33-60077099-9 por la suma de \$ 295.000 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL)

El responsable de la Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación, realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 72 – Promoción del Deporte para la inclusión, Partida 3.2.2. “Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte” del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese Para su conocimiento y tramitación pase a la Dirección de Contaduría, Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 10-10-14

DECRETA Nº 2.896/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
52.900/14	DOMINGUEZ MARIA BEATRIZ	\$ 1.600	\$ 4.800
50.835/14	REARTE MAIRA ELIZABETH	\$ 2.000	\$ 6.000
52.651/14	MINNITI ROBERTO ANTONIO	\$ 1.400	\$ 4.200
52.864/14	CEPEDA ELSA DEL VALLE	\$ 2.000	\$ 6.000
52.856/14	MACHUCA RAMONA CAROLINE	\$ 1.400	\$ 4.200
52.839/14	GONZALEZ MAYORGA IRENE	\$ 1.600	\$ 4.800
52.662/14	MARTINEZ CARLA MAGDALENA	\$ 3.000	\$ 9.000
52.661/14	TOURNOUD OSCAR ANDRES	\$ 2.000	\$ 6.000
52.654/14	COLINA DE VERA WENCESLAA	\$ 2.000	\$ 6.000
TOTAL		\$ 17.000	\$ 51.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 10-10-14

DECRETA Nº 2.897/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
52.891/14	BAROCCO CLAUDIA VANESA	\$ 2.000	\$ 6.000
52.894/14	LENCINA NADIA ALEXANDRA DAMIANA	\$ 2.000	\$ 6.000
52.895/14	IÑIGUEZ NORMA DEL CARMEN	\$ 2.000	\$ 6.000
52.896/14	ACOSTA GRACIELA ISABEL	\$ 2.000	\$ 6.000
52.849/14	PUPPO SARA BEATRIZ	\$ 2.000	\$ 6.000
52.652/14	CANO ROSALIA BEATRIZ	\$ 1.400	\$ 4.200
52.898/14	CORIA VERONICA GLADYS	\$ 1.600	\$ 4.800
50.040/14	LOPEZ STELLA MARIS	\$ 2.000	\$ 6.000
50.042/14	SILVA SANDRA NOEMI	\$ 2.000	\$ 6.000
50.043/14	PALADINI ANDREA GABRIELA	\$ 1.600	\$ 4.800
50.837/14	SANTANDER LAURA ELIZABETH	\$ 1.400	\$ 4.200
TOTAL		\$ 20.000	\$ 60.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 10-10-14

DECRETANº 2.898/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
52.664/14	ESTUDILLO NATALIA DEL CARMEN	\$ 2.000	\$ 6.000
52.653/14	OVIEDO RAUL	\$ 1.200	\$ 3.600
52.837/14	ROEL ADA	\$ 1.600	\$ 4.800
52.835/14	GOÑI NESTOR EDUARDO	\$ 2.000	\$ 6.000
52.833/14	PADILLA CASTILLO JUDITH AMELIA	\$ 2.000	\$ 6.000
52.842/14	CALDERON MARIA GLADYS	\$ 2.000	\$ 6.000
52.660/14	FERNANDEZ OLGA ADELA	\$ 2.000	\$ 6.000
52.854/14	VICENTELA KARINA ROXANA	\$ 1.400	\$ 4.200
52.858/14	ENRI MARIA LUISA	\$ 2.000	\$ 6.000
52.860/14	MANSILLA CARMEN TELMA	\$ 3.000	\$ 9.000
TOTAL		\$ 19.200	\$ 57.600

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-10-14

DECRETANº 2.909/14

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el cuadro que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
BONAVETTI JOSE LUIS	\$ 1.600	\$ 4.800

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA AL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-10-14

DECRETANº 2.910/14

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez,

para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Apellido y Nombres	Monto
GAUSSUIN JESSICA JOHANA	\$ 3600

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por el monto que se indica en el cuadro que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 – Fortalecimiento Familiar- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-10-14

DECRETANº 2.914/14

ARTICULO 1º.- Por la Secretaría de Salud Pública conjuntamente con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos procédase al allanamiento del inmueble ubicado en la calle Berna Nº 1477/83, de la localidad de Villa Luzuriaga (Circunscripción IV, Sección J, Manzana 34a, Parcelas 5 y 6), al solo efecto de su limpieza, desinfección, desinsectización y desratización.-

ARTICULO 2º.- En caso de ser necesario, solicítase la colaboración de la fuerza pública.-

ARTICULO 3º.- El costo que demande la operación ordenada en el Artículo 1º deberá ser abonado por el titular del inmueble.-

ARTICULO 4º.- A efectos de lo dispuesto en el Artículo 3º, los organismos intervinientes procederán a valorar el costo, cuya percepción deberá ser tramitada por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 16-10-14

DECRETANº 2.920/14

ARTÍCULO Nº1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública Nº86/14 para el día 18 de Noviembre de 2014 a las 09:30 horas, referente a la provisión e instalación de servidores y licencias, solicitado por el Centro Electrónico de Procesamiento de Datos, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO Nº2: Los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto Nº2431/2014 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO Nº3: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-10-14

DECRETANº 2.921/14

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº118/14, para el día 12 de Noviembre de 2014, a las 12.30 horas, referente a la contratación del servicio de blindaje para patrullas municipales, solicitados por la Secretaría de Protección Ciudadana, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: 2.255.000.- (Son Pesos dos millones doscientos cincuenta y cinco mil).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 64 y Objeto de Gasto 3.9.9, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-10-14

DECRETANº 2.922/14

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº134/14, para el día 18 de Noviembre de 2014 las 11.30 horas, referente a la provisión de inmunoglobulina IGG, solicitados por la Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$948.000.- (Son Pesos novecientos cuarenta y ocho mil).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 39, y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-10-14

DECRETANº 2.923/14

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°135/14, para el día 19 de Noviembre de 2014 las 10.00 horas, referente a la provisión de torre de videoendoscopia, gastroscopio, carro y monitor, solicitados por el Hospital del Niño, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: 1.685.869,10.- (Son Pesos un millón seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y nueve, con 10/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 39, y Objeto de Gasto 4.3.3, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-10-14

DECRETANº 2.925/14

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°137/14, para el día 17 de Noviembre de 2014 las 12.00 horas, referente a la provisión de víveres secos, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$3.094.195,16.- (Son Pesos tres millones noventa y cuatro mil ciento noventa y cinco, con 16/100)

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 28 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-10-14

DECRETANº 2.926/14

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°141/14, para el día 21 de Noviembre de 2014 las 10.00 horas, referente a la provisión de amoxicilina y enalapril, solicitados por la Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$885.000.- (Son Pesos ochocientos ochenta y cinco mil)

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01, y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-10-14

DECRETANº 2.932/14

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°133/14, para el día 13 de Noviembre de 2014 las 11.30 horas, referente a la provisión de eritropoyetina humana, solicitados por la Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.086.400.- (Son Pesos un millón ochenta y seis mil cuatrocientos)

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 39, y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 17-10-14

DECRETANº 2.939/14

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°132/14, para el día 12 de Noviembre de 2014 las 09.30 horas, referente a la

provisión de equipos de radiodiagnóstico y radiológico, solicitados por el Hospital Materno Infantil Dra.T.Germani, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.425.410.- (Son Pesos dos millones cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos diez).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 39, y Objeto de Gasto 4.3.3, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 17-10-14

DECRETANº 2.940/14

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°139/14, para el día 11 de Noviembre de 2014 las 11.30 horas, referente a la provisión de pan dulce, garrapiñadas, etc., solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$6.840.000.- (Son Pesos seis millones ochocientos cuarenta mil).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 20-10-14

DECRETANº 2.961/14

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la "EXPO JOVEN 2014" "Una mirada Joven hacia el futuro" organizada por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, a realizarse los días 30 y 31 de Octubre de 2014 en el Campo de Deportes del Instituto José León Larre, de González Catán.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 20-10-14

DECRETANº 3.010/14

ARTÍCULO N°1: Llámase por quinta vez a Licitación Pública N°27/14 para el día 20 de Noviembre 2014 a las 09:00 horas, referente a la provisión de vehículos equipados para ambulancia, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación, y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO N°2º: Los artículos N°2, 3 y 4º del Decreto N°482/14, guarda vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 20-10-14

DECRETANº 3.011/14

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°131/14, para el día 26 de Noviembre de 2014, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Construcción de pórtico de acceso en el minimunicipio de Gonzalez Catán Región Sur", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.550.000,29.- (Son Pesos dos millones quinientos cincuenta mil, con 29/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.51 y Objeto de Gasto 4.2.1. del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 20-10-14

DECRETANº 3.012/14

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°143/14, para el día 02 de Diciembre de 2014 las 10.00 horas, referente a la

provisión y colocación de material vegetal en distintos espacios verdes del Partido de La Matanza, solicitado por la Secretaría de Planeamiento Urbano, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$5.070.700,10.- (Son Pesos cinco millones setenta mil setecientos, con 10/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.23.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 75.75 y Objeto de Gasto 2.5.3, 2.5.4, 2.1.4, 2.5.8, 2.6.4, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 20-10-14

DECRETANº 3.013/14

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°145/14, para el día 28 de Noviembre de 2014, a las 11.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Provisión e instalación de Equipamiento Gastronómico par el Hospital Materno Infantil Dra.Teresa Germani, de Gregorio de Laferrere", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$774.100.- (Son Pesos setecientos setenta y cuatro mil cien).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 2.7.4 y 4.3.7, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTÍCULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 20-10-14

DECRETANº 3.027/14

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°144/14, para el día 05 de Diciembre de 2014 las 10.00 horas, referente a la provisión y colocación de juegos infantiles en distintas localidades del Partido de La Matanza, solicitado por la Secretaría de Planeamiento Urbano, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.983.000.- (Son Pesos un millón novecientos ochenta y tres mil).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.23.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 75.75 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupues-to de gastos del año 2014.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 23-10-14

DECRETANº 3.086/14

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°147/14, para el día 27 de Noviembre de 2014 las 11.30 horas, referente a la provisión de víveres secos, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.332.687,64.- (Son Pesos dos millones trescientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y siete, con 64/100)

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 23-10-14

DECRETANº 3.087/14

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°97/14, para el día 07 de Octubre de 2014, a las 09.30 horas, referente al tendido de fibra óptica, solicitado por la Secretaría de Protección Ciudadana, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.907.442,10.- (Son Pesos dos millones novecientos siete mil cuatrocientos cuarenta y dos, con 10/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 55.75 y Objeto de Gasto 3.4.6, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 24-10-14

DECRETANº 3.089/14

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°148/14, para el día 01 de Diciembre de 2014 las 10.30 horas, referente a la provisión de sistema de digitalización de equipos radiológicos y mamográficos, solicitados por el Policlínico Central de San Justo, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.393.500.- (Son Pesos un millón trescientos noventa y tres mil quinientos).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 39, y Objeto de Gasto 4.3.3, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 24-10-14

DECRETANº 3.090/14

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°146/14, para el día 01 de Diciembre de 2014 a las 11.00 horas, referente a la provisión e instalación de central de aire comprimido, solicitados por el Hospital Materno Infantil Dr.Equiza, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Pre-supuesto Oficial: \$702.600.- (Son Pesos setecientos dos mil seiscientos).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 39, y Objeto de Gasto 4.3.3, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 24-10-14

DECRETANº 3.091/14

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°142/14, para el día 10 de Diciembre de 2014, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Trabajos de Remodelación en el sector dormitorios médicos en el Policlínico Central de San Justo", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.565.328,70.- (Son Pesos un millón quinientos sesenta y cinco mil trescientos veintiocho, con 70/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 4.2.1, 4.3.7 y 4.3.9, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 24-10-14

DECRETANº 3.100/14

ARTICULO 1°: Inscríbase a la Entidad denominada "MINISTERIO CRISTO LA SOLUCION DE SAN JUSTO" en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.

